



Proceso selectivo Orden de 16 de diciembre de 2022
Prueba fase de oposición. Primera parte

ANALICE EL SIGUIENTE SUPUESTO PRÁCTICO:

Siendo usted el Inspector/a de Educación de referencia del I.E.S. "Nuevas Enseñanzas", de la ciudad de Murcia, con fecha 3 de marzo de 2023 el Inspector Jefe le ha decretado los documentos que se acompañan como Anexos I y II, asignándole la tarea de informar en relación con los mismos.

ANEXO I

Comunicación de 17 de febrero de 2023, de la Directora del I.E.S. "Nuevas Enseñanzas", remitida a la Inspección de Educación por el Servicio de Personal Docente a efectos de emisión de informe.

«A la atención del Servicio de Personal Docente:

Mediante la presente comunicación pongo en su conocimiento los hechos acaecidos en el centro docente que dirijo, y que a continuación se detallan:

Con fecha 9 de febrero de 2023 se ha registrado en la Secretaría del centro un escrito de queja de D. Teobaldo Blanco Blanco, alumno mayor de edad matriculado en el primer curso del Ciclo Formativo de Grado Superior de Higiene Bucodental, en la modalidad a distancia, que señala lo siguiente en relación con la labor docente desarrollada por el Profesor especialista D. Leo Montes Montes, contratado para prestar sus servicios durante este curso en el centro de mi dirección:

“El Profesor responsable del módulo profesional de Intervención Bucodental, D. Leo Montes Montes, está impartiendo unos contenidos desfasados y usa para explicar un material obsoleto; no es capaz de demostrar unos conocimientos apropiados sobre la materia que imparte, siendo muchas las ocasiones en que los alumnos tenemos que explicarle a él las nuevas técnicas que se están aplicando en el campo de la exploración bucodental. Además, muchas veces llega a clase sin haber preparado las sesiones, facilitándonos apuntes mal redactados, y las finaliza antes de tiempo indicándonos que hemos visto todos los contenidos previstos y que, al no tener preparadas más actividades, nos podemos marchar antes de que haya finalizado el tiempo lectivo asignado. Asimismo, nos sentimos agraviados por el hecho de que los alumnos que siguen el mismo nivel de estas enseñanzas en régimen ordinario sí tienen un Profesor que les enseña unos contenidos más actualizados y que les propone unos ejercicios prácticos más acordes con el quehacer diario en una clínica dental.

Por otra parte, al principio de curso no nos facilitó los criterios establecidos para la evaluación y la calificación, indicando que en el Departamento tendrían que alcanzar un acuerdo en ese sentido, siendo así que el resto de Profesores sí nos los han facilitado, y están disponibles en las aulas virtuales de los correspondientes módulos profesionales. Además, antes de las vacaciones de Navidad nos advirtió de que, para poder obtener una evaluación positiva era necesario asistir, como mínimo, al 80% de las actividades formativas.”

A las 20:20 horas del lunes 13 de febrero de 2023, y sin aviso previo, el Jefe de Estudios de distancia, D. Marco Laosa Laosa, se personó en el aula donde en ese horario se imparte el módulo profesional precitado, y encontró que sólo se hallaba en la misma el Profesor especialista D. Leo Montes Montes. Al preguntarle por los alumnos, dicho Profesor señaló que les había indicado que debían irse a casa al haber terminado los ejercicios prácticos previstos para ese día. Cabe señalar que para ese día las clases del módulo profesional tenían que haber finalizado a las 21:15 horas.

A las 16:25 horas del martes 14 de febrero de 2023, en el despacho de dirección y en presencia del citado Jefe de Estudios, me reuní con D. Leo Montes Montes, el cual reconoció haber finalizado la sesión del día anterior antes de tiempo, señalando que la práctica propuesta para ese día había terminado pronto y que no tenía preparadas más tareas. Tras lo cual, procedí a darle traslado del escrito de queja del alumno antes mencionado. Tras su lectura y en tono acalorado, el citado Profesor me recriminó que diera pábulo a la actitud desafiante de algunos alumnos que se niegan a acudir a clase. Sin más, y siendo las 17:00 horas, se levantó diciendo que daba por terminada la reunión y se marchó precipitadamente del despacho. Acto seguido, el Conserje del Instituto nos advirtió de que el Profesor había abandonado las instalaciones. A raíz de ello, el Jefe de Estudios efectuó una comprobación de que dicho Profesor no se hallaba en las dependencias del centro durante las cuatro horas que restaban de su jornada. En los días siguientes, 15 y 16 de febrero de 2023, el Profesor no se presentó en el puesto de trabajo, ni comunicó su ausencia a la Jefatura de Estudios, aunque advirtió de este hecho a sus alumnos tal y como consta en el chat de la plataforma virtual del centro. Posteriormente, el 17 de febrero de 2023, tramitó una licencia por enfermedad de más de tres días de duración, presentando un parte médico de enfermedad común con fecha de inicio de 15 de febrero de 2023.»

ANEXO II

Escrito de 17 de febrero de 2023, del Profesor D. Leo Montes Montes, remitido a la Inspección de Educación por el Servicio de Formación Profesional a efectos de emisión de informe.

«A la atención del Servicio de Formación Profesional.

Mediante el presente escrito quiero poner en su conocimiento la irregular organización de las enseñanzas de Formación Profesional, en la modalidad a distancia, en el I.E.S. “Nuevas Enseñanzas” de la ciudad de Murcia, tal y como a continuación les detallo:

En la sesión del Claustro del Profesorado de 6 de febrero de 2023 se aprobó la propuesta curricular, con mi voto favorable y con el voto de calidad de la Directora del centro. En dicho documento se recogen aspectos que, tras una lectura más minuciosa del mismo, considero que



Proceso selectivo Orden de 16 de diciembre de 2022

Prueba fase de oposición. Primera parte

son ilegales. De un modo más preciso, en el apartado referido a los criterios generales de evaluación, promoción y titulación, y en relación con la modalidad a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental, se obvia la obligación que tienen los alumnos de acudir a un mínimo del 80% de las clases presenciales. Además, en dicha propuesta curricular se establece que "con carácter opcional para cada alumno, se podrán realizar pruebas objetivas presenciales por trimestres. El alumnado que, mediante estas pruebas, alcance total o parcialmente resultados positivos de aprendizaje tras la aplicación de los correspondientes criterios de evaluación, podrá no ser evaluado de los mismos en la prueba presencial final", dándose así una posibilidad de eliminar materia que la norma no contempla, y permitiéndose incluso eludir la obligación de realizar la prueba presencial final, que tiene un claro carácter obligatorio.

En cuanto al horario de estas enseñanzas, el centro ha establecido un número muy elevado de periodos presenciales. A modo de ejemplo, para el módulo profesional de Intervención Bucodental se contempla que los alumnos realicen 40 horas de actividad presencial frente a las 22 horas que se detallan en la norma.

Finalmente vengo en advertir que, con posterioridad al 14 de noviembre de 2022, en el Instituto se han formalizado nuevas matrículas de Formación Profesional en régimen a distancia para alumnos que ya estaban escolarizados en otros centros docentes y cursando estas mismas enseñanzas en régimen ordinario. Este proceder es irregular toda vez que la norma que regula la modalidad a distancia en las enseñanzas de Formación Profesional, establece que el alumnado que desee cambiar de régimen en estas enseñanzas, en el mismo o en distinto centro, deberá participar en el correspondiente procedimiento de admisión, siendo así que este procedimiento ya había finalizado en la fecha señalada.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo. Fdo.: D. Leo Montes Montes.»

